



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N°: 8232

ARAUCO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

VISTOS:

- Solicitud de Patente Comercial Provisoria.
- Lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, Patente Provisoria por un periodo de 6 meses, a don (ña): MAXSON GUIRAND. RUT: 26.259.765-2; y autorizase el Giro Comercial: COBRO ESTACIONAMIENTO VEHICULAR; en el **DOMICILIO COMERCIAL**: ARAUCO, CAUPOLICAN 713 Y 719, Comuna de Arauco.
- PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
- El Contribuyente deberá cumplir con el siguiente antecedente: Certificado de Recepción de Obras Municipales, para obtener Patente Definitiva.
- INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad. Rol asignado: 6-751.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/KSL/
DISTRIBUCION

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE